



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 589/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 589/07**

Sucre, 01 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 887/07 de 17 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 274/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "REFACCIÓN ESCUELA GUALBERTO PAREDES" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 21.0043.000, partida 42230, fuente 41-119, con un presupuesto de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante 1ª Convocatoria No 0199/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

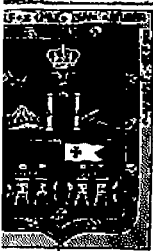
Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Arq. José Antonio Guerra Martínez.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 633a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "REFACCIÓN ESCUELA GUALBERTO PAREDES" D-5, con un precio de Bs. 44.630,63.- (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA 63/100 BOLIVIANOS), al Arq. José Antonio Guerra Martínez, cuyo plazo de ejecución será de 50 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los ArtS. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 274/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 049)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.078 y 079)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.080)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.087)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.086)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.085)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 88)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 089)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No 92-22 CHCO 0700205 Seguros Illimani (a fs. 90 a 94)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No 92-26 CHCI 0700282 Seguros Illimani (a fs. 95 a 99)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Certificación Presupuestaria (a fs. 050)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.56 y 57)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 58)
- Cuadro Comparativo (a fs.76)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 75 y 77)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 73)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 274/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Arq. José Antonio Guerra Martínez, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ESCUELA GUALBERTO PAREDES" D-5, con un costo de Bs. 44.630,63.- (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA 63/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL